



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-MEDIOAMBIENTAL DEL AULA DE LA NATURALEZA DE MÁQUEZ.

El Aula de la Naturaleza de Máquez es un equipamiento ambiental que pertenece al Cabildo de Lanzarote, ubicado en un entorno excepcional y dotado de la infraestructura, los recursos materiales y humanos necesarios para gestionar el desarrollo de programas de educación ambiental y/o apoyar planes de acción de educación para la sostenibilidad.

Para garantizar la adecuada prestación de estos servicios se hacen necesarias unas normas de funcionamiento, además de las generales aplicables al desarrollo de los programas educativo medioambientales, resulta imprescindible incluir unas específicas que afectan al adecuado funcionamiento y gestión de la estancia en el Aula de la Naturaleza de Máquez por parte de los grupos solicitantes.

1.-CAPACIDAD DEL AULA DE LA NATURALEZA

Los grupos asistentes al Aula de la Naturaleza no pueden superar el total de **30 componentes** y un máximo de **4 responsables**. En cuanto al número mínimo de personas que formen parte de un grupo, no puede ser de menos de 12 componentes y 2 responsables.

2.-HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES.

- Por razones de operatividad y funcionalidad del equipamiento ambiental, tanto la entrada al Aula de la Naturaleza (primer día de estancia) se establece entre las **8:30 y las 12:30 horas**, y el de salida (último día de estancia), entre las **10:30 y la 13 horas**.

- El educador ambiental a la entrada del grupo explicará las **normas generales y condiciones de uso** de las diferentes instalaciones, así como entregará al principal responsable del grupo el siguiente material:



1.- Las llaves:

-A partir de la entrega del juego de llaves de los diferentes módulos del equipamiento ambiental, el personal del Aula de la Naturaleza dejará de ser responsable de los efectos personales y materiales, seguridad y posibles pérdidas que puedan darse a lo largo de la estancia del grupo. Es por ello importante si el equipamiento va a quedar vacío en algún momento, debe cerrarse completamente.

2.- La documentación:

-Entrega de un pliego de responsabilidad y de compromiso, del buen uso de las instalaciones y material existente que se les ceda al grupo a lo largo de su estancia (P.j material deportivo, audiovisual...), por parte del Aula de la Naturaleza, debiendo firmar y responder ante cualquier desperfecto o deterioros en las mismas, teniendo que reponer en su caso de los materiales dañados o desaparecidos, así como todos y cada uno de los servicios ofrecidos por el cocinero/a, en el caso de que se solicite este servicio y rellenar finalmente el último día un questionario de valoración de la estancia que deberá entregarse antes de la salida del mismo.

**** El día de salida se hará un reconocimiento de las instalaciones por parte del personal del Aula de la Naturaleza, para comprobar el estado de las instalaciones. *El grupo podrá irse del Aula cuando acabe la revisión y no antes.*

3.-LA SEGURIDAD DEL GRUPO EN SU ESTANCIA EN EL AULA DE LA NATURALEZA

-Cada grupo y sus responsables deberán estar provistos de un *seguro que cubra los riesgos de posibles accidentes, estimándose que el Cabildo de Lanzarote declina toda responsabilidad al respecto. En la documentación previa a presentar en la confirmación de asistencia al Aula (**Ver apartado bases*), se añadirá un listado completo de asistentes, haciendo constar nombres y apellidos, y diferenciando entre alumnado y responsables, así como información de interés y que sea relevante para el buen desarrollo del programa de actividades educativo medioambiental (alumnado que presenta necesidades educativas especiales, o de índole médico...).

-Con carácter preventivo el grupo ha de disponer de un vehículo a lo largo de su estancia en el Aula de la Naturaleza, en previsión de posibles situaciones de emergencia, que requieran un desplazamiento inmediato al Centro de Salud más próximo. Este vehículo deberá aparcarse por fuera de las instalaciones del Aula de la Naturaleza de Máguéz.



****Orden del 15 de Enero de 2001**, por la que se regulan las actividades extraescolares y complementarias en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

4.-NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO AMBIENTAL (Limpieza de las instalaciones, gestión de los residuos...)

4.1-LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

-El grupo a lo largo de su estancia deberá hacerse cargo de la **limpieza del Aula** durante su estancia, el Cabildo de Lanzarote aportará los diferentes utensilios y productos de limpieza, así como el papel higiénico.

-La **gestión de los residuos** también será responsabilidad del grupo. En los diferentes módulos hay cubos de basura para el depósito selectivo de los residuos, así como en los exteriores del Aula de la Naturaleza y bolsas de basura.

-No se pueden utilizar los dormitorios para almacenar ni consumir alimentos.

-No está autorizado fumar o encender velas u otro tipo de fuegos, dentro de las instalaciones. Recomendamos al grupo llevar alguna linterna para la noche. Así mismo y por razones de seguridad, no está permitido la realización de fuegos (p.j barbacoas) en los exteriores de los módulos del Aula de la Naturaleza.

-El grupo debe de traer un **juego de sábanas o saco de dormir**, además de recomendable disponer de una funda de almohada propia. En cuanto al menaje de cama que se entrega por parte del Aula de la Naturaleza, a los diferentes componentes del grupo (**forro sanitario colchón, mantas y almohadas**) se debe realizar un buen uso del mismo (p.j las literas no se pueden cambiar de localización ni de sentido, las mantas no se pueden sacar al exterior..).

-Depositar el papel y los productos de higiene personal en las papeleras existentes en los cuartos de baño, **no se pueden tirar papeles ni similares a las tazas sanitarias.**

-No tirar colillas u otro tipo de residuos en las zonas ajardinadas que están integradas dentro del Aula de la Naturaleza.

-Para el buen funcionamiento y mantenimiento técnico del equipamiento ambiental, se desaconseja manipular (cuadros eléctricos, termos, electrodomésticos de la cocina, medios audiovisuales, etc.). En el caso de que se presenten algún problema en el uso



de los mismos, **consultar siempre al personal del Aula de la Naturaleza.**

Otras:

- Queda totalmente prohibido llevar animales a las instalaciones.
- No está permitido la tenencia de bebidas alcohólicas o drogas.
- A partir de las **22:00** horas se deberá **controlar la emisión de ruidos en las diferentes instalaciones**, respetar el descanso de los vecinos próximos al Aula de la Naturaleza.
- Considerando los principios fundamentales de la educación ambiental, se aconseja un **uso eficiente del agua y de la electricidad**, así como la adecuada separación de residuos en los contenedores correspondientes.

5.-GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR-COCINA.

El equipamiento ambiental Aula de la Naturaleza dispone de un amplio espacio destinado al **comedor (34 plazas)** y que además incorpora una **cocina industrial** con despensa, nevera y congelador.

Está perfectamente equipada además con diferentes electrodomésticos, menaje y enseres suficientes para llevar a cabo el servicio de comidas. A este respecto los grupos solicitantes disponen de la alternativa de contratar o bien el servicio de cocina (**El Aula de la Naturaleza si se opta por este servicio, facilita número de teléfono de contacto de la cocinera*) o de hacerse responsable de la gestión de las diferentes comidas, usando las instalaciones propias del Aula de la Naturaleza. (** En este caso es responsabilidad exclusiva del grupo la **organización de las comidas, la limpieza y gestión de los residuos** a lo largo de su estancia, disponiendo en las instalaciones del comedor hay cubos de basura para el depósito selectivo de los residuos y bolsas de basura*).

6.-DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDUCATIVO-MEDIOAMBIENTAL.

-El desarrollo de las diferentes actividades concretadas por el grupo visitante, en el programa educativo-medioambiental diseñado previamente a su estancia, se llevará a cabo por los educadores ambientales del Departamento.

- El profesorado responsable estará encargado de supervisar el correcto desarrollo de las actividades, así como garantizar la presencia de los diferentes componentes del grupo en las mismas.



Cabildo de Lanzarote



-Los responsables del grupo a lo largo de la estancia deberán velar por el buen comportamiento y actitud adecuada, de los diferentes participantes de cara al desarrollo satisfactorio de las diferentes actividades. En este sentido y teniendo en cuenta este criterio, queda bajo decisión del propio educador ambiental, la idoneidad o no de la puesta en marcha de las mismas.

-El desarrollo de algunas actividades también está sujeto además a las condicionantes meteorológicas u otro tipo de causas de fuerza mayor, ajenas al propio grupo visitante o al Aula de la Naturaleza, que desaconsejen la realización de las mismas.

-La realización de aquellas actividades que se hayan incluido dentro del programa educativo ambiental y que no pertenezcan a la oferta general del Aula de la Naturaleza, serán responsabilidad exclusiva del propio grupo, quedando exonerados de cualquier tipo de responsabilidad o participación en las mismas los educadores ambientales del Aula de la Naturaleza.

-El grupo debe mantener el orden y buen uso del material didáctico, deportivo, audiovisual... que se les ceda por parte del Aula de la Naturaleza.



Cabildo de Lanzarote



C/ San Francisco Nº 8 Máquez
C.P 35.541 Máquez-Haría
Tfnos: 928848190/ 680484839
www.auladenaturalezademaguez.com